



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCION No. RES-MA-2017-22

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que con la finalidad de armonizar los requisitos, trámites y documentos exigidos por las instituciones que intervienen en procesos de comercio exterior, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, **Lic. Danilo Medina**, emitió el Decreto 470-14, de fecha 12 de diciembre del 2014, mediante el cual se dispone la implementación de un **Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE-RD)**, que integra todos los procesos de permisología para el comercio exterior en una herramienta única, digital y eficiente.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 470-14, instruye al Ministerio de Agricultura a integrarse al Sistema **VUCE-RD**, por lo que es responsabilidad de la institución brindar las facilidades y el apoyo técnico necesario para la correcta implementación de este sistema.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de marzo del año 2017, el Ministerio de Agricultura en coordinación con la Dirección General de Aduanas, inició la implementación de un proyecto piloto para realizar los procesos de exportación de 4 productos, 3 de origen vegetal y 1 de origen animal, los productos seleccionados fueron el ají morrón, el cacao, el tabaco y las pieles, en este piloto, se comprobó la funcionalidad y eficiencia de la herramienta, por lo que se procedió a ampliar su utilización a otros productos tanto de exportación como de importación en el mes de septiembre del 2017.

CONSIDERANDO: Que luego de obtener una evaluación de la herramienta por parte de los usuarios externos e internos, se pudo constatar que la misma cumple con el objetivo para el cual fue creada. La **VUCE-RD** contribuye positivamente a la simplificación de trámites y a la reducción de tiempos en la obtención de permisos y licencias, así como, fomentar la transparencia en la interacción de los actores públicos y privados y reduce los costos de movilización y papelería de las empresas. Esta herramienta permite además, establecer controles estadísticos para la toma de decisiones comerciales públicas y privadas y promueve la transparencia y seguridad financiera con la utilización del Pago Electrónico.

9



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCION No. RES-MA-2017-22

CONSIDERANDO: Que es interés de este Ministerio que para el año 2018 el sistema **VUCE-RD** sea la única herramienta utilizada para la realización de todos los procesos de permisología referentes al comercio exterior, en consonancia con la política del gobierno central que promueve la transición hacia un gobierno electrónico.

VISTO: El Decreto 470-14, de fecha 12 de diciembre del 2014.

VISTO: El Acápito (f), del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero: Se crea la **Comisión para el Levantamiento, Validación y Mejora de los Procesos de Permisología Necesarios para la Implementación del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE-RD)**, con la finalidad de trabajar junto a la Dirección General de Aduanas, en la ejecución de esta herramienta.

Artículo Segundo: La Comisión estará integrada por la **Gerencia de la Ventanilla Única de Comercio Exterior**, quien la presidirá, El Sr. Gregory Marte, en representación del suscrito; la Directora del Departamento de Recursos Humanos, miembro; el Director del Departamento de Informática, miembro; el Director del Departamento de Sanidad Vegetal, miembro; el Director del Departamento de Promoción Agrícola y Ganadera, miembro, y la Directora de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería.

Artículo Tercero: En caso de que las obligaciones en sus cargos no les permita asistir a las reuniones de la Comisión, los miembros titulares deberán designar una persona calificada que los sustituya, para ello notificarán por escrito al Presidente de la Comisión, asimismo, la persona que los sustituya deberá ser siempre la misma, con la finalidad de evitar retrasos en la ejecución de los cronogramas de trabajo previstos.

9



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura

"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCION No. RES-MA-2017-22

Artículo Cuarto: Esta Comisión se compromete a entregar en un plazo de 60 días calendario, a partir de la publicación de esta Resolución, los levantamientos de los procesos de comercio exterior necesarios para la implementación del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE-RD), y las recomendaciones de mejoras a los mismos.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Ángel Estévez
Ministro de Agricultura



AE
GM/dr